

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Sobre Eleccion y nombramiento } En la Villa de Jimilla a cinco dias del
 de Diputado } mes de Julio de mill setecientos sesenta y ocho
 años: Los señores D. Gil Joseph Maldonado Abogado de los
 R.º Consejo, D.º Diego Axellan thomy Collo y Augustin Jimenez
 Alcaldes mayores, y ordinarios, D.º Blas Guardiola Jimenez,
 D.º Joseph de la Torre Maxcines, Juan Axellan thomy, y
 Pedro Texera de Jimenez, Regidores, y D.º Manuel Axellan
 thomy Alcaide mayor, y Joseph Carrion Diputado
 Consejo, Justicia Regimienros, y Diputado del Consejo vi-
 lla, quando juntos, y congregados en su sala Capitular co-
 mo lo han de ser, y concurrieron para tratar y conferir la
 cosa por conveniencia al servicio de su Magestad, bene-
 ficio, y utilidad de esta Republica, asistidos de D.º
 Antonio Jimenez de Nodal, Procurador Sindico general
 de esta villa: Dixerun: Que por el Consejo ordinario para
 lo de proximo, Revisaron sus señores Ciento Ciento Provi-
 sion (9.ª de donde onese libro de su obra) respuesta de la
 9.ª de imbio al Ex.º de su Magestad de Villena 13.ª de
 embiandole la ley de, Bliza el nuevo cargo executado en
 morido de la Excepcion 9.ª de patria D.º Alonso Brea de los
 Coto, quien primeramente vino nombrado con Diputa-
 cio de la Real de esta dha. villa, y no se pudo expresar p.º
 ex.º Excepcion de actualm.º de Empleo de Diputado del
 Consejo de esta nominada villa; Y haviendole abierro dha.
 Carta parece vicio de Ex.º nombrar, y de p.º por su